



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No Nº 0 0 0 595

FECHA 07 Oct. 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió un Convenio de Asociación entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, Conservación Internacional – CI y la ONF Andina para la ejecución de un Proyecto en la Ciénaga de Mallorquín.

Que el objeto del Convenio consiste en aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto “Acciones de ampliación de la cobertura de manglar y rehabilitación hidrológica en el complejo de Ciénagas de Mallorquín y Manatíes con participación comunitaria, como estrategia educativa y de afianzamiento de los valores ambientales en la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León”.

Que el Convenio enunciado anteriormente se celebro a los (29) Veintinueve días del mes de Diciembre de 2006.

Que el citado convenio cumplió todos los requisitos de ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 002479 del 29 de Diciembre de 2006.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiren sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que por falta de recursos económicos la Corporación adeuda por concepto del Convenio de Asociación mencionado la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/L, como consta en los estados financieros y libros de contabilidad de la Corporación.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto.





RESUELVE:

Artículo Primero: Cancele a CONSERVACION INTERNACIONAL COLOMBIA C.I, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$45.000.000) de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2009.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

